

PALABRAS DEL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 7VG/2017, DERIVADA DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 19 DE JUNIO DE 2016 EN NOCHIXTLÁN, HUITZO Y HACIENDA BLANCA Y VIGUERA, OAXACA.

Ciudad de México, 18 de octubre de 2017

El 19 de junio de 2016 se realizó un operativo al mando de la Policía Federal para desalojar un bloqueo carretero en el estado de Oaxaca, el cual habría sido promovido por simpatizantes de la Sección 22 de la CNTE en dicha entidad. Lo que parecía ser un operativo más para liberar vialidades derivó en hechos que implicaron violaciones graves a los derechos humanos, que inclusive afectaron a terceros que no participaban activamente en el bloqueo, incluidos niñas, niños y adolescentes, mujeres y adultos mayores, además de que varias personas perdieron la vida o resultaron heridas como resultado de los hechos de violencia que se presentaron.

Durante un periodo aproximado de 12 horas, en un operativo que bien podría considerarse como ejemplo de lo que no deben ser las acciones policiales de esta índole, se registraron 3 enfrentamientos entre civiles y elementos policiales en las poblaciones de Nochixtlán, Huitzo y Hacienda Blanca y Viguera, como consecuencia de los cuales 7 personas perdieron la vida, 453 civiles resultaron con lesiones físicas (45 de ellos por arma de fuego) o psicológicas, así como 106 elementos policiales (4 de los cuáles tuvieron lesiones por arma de fuego).

Al tener conocimiento de los hechos, este Organismo Nacional logró entrar a Nochixtlán desde el mismo 19 de junio, iniciando la investigación del caso, para lo cual llevó a cabo entrevistas a los habitantes de la zona, recabó testimonios de los participantes (tanto civiles como policías) recibió videos y fotografías de los hechos y realizó diversas pruebas técnicas y periciales (tales como la georreferenciación de evidencias en materia de balística, la recreación de la probable trayectoria de proyectiles de arma de fuego y la identificación de daños en inmuebles) manteniendo una presencia constante en la zona que se extendió por siete meses, a efecto de recabar los elementos de convicción necesarios para llegar a la verdad sobre lo sucedido, determinar la existencia de violaciones a los derechos humanos y propiciar que se deslinden las responsabilidades correspondientes.

Después de realizar una investigación que estuvo marcada por la falta de cooperación real y efectiva por parte de las autoridades involucradas en los hechos y de aquellas encargadas de la investigación penal de los mismos, así como por la

dificultad para tener un acceso libre a las poblaciones donde se verificaron los enfrentamientos, por la inadecuada preservación de los lugares en que ocurrieron los hechos, así como un indebido resguardo y preservación de diversas evidencias, el día de hoy este Organismo Nacional da a conocer a la sociedad mexicana el resultado de sus investigaciones, conforme a las cuales ha determinado, entre otras cosas, lo siguiente:

El 19 de junio de 2016 se cometieron violaciones graves a los derechos humanos por parte de elementos de la Policía Federal, Gendarmería, así como de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Estatal y Agencia Estatal de Investigaciones del Estado de Oaxaca, que vulneraron, entre otros derechos, los relativos a la vida, a la libertad, a la integridad y seguridad personal, al principio del interés superior de la niñez, a una vida libre de violencia, al acceso a la justicia, a la verdad, así como a un recurso efectivo.

Lo anterior, como consecuencia de un operativo indebidamente diseñado, preparado, coordinado y ejecutado, en el que no se observaron plenamente los protocolos de actuación, en particular por lo que hace al uso legítimo de la fuerza y a la necesidad de priorizar el uso de mecanismos y técnicas no violentas, antes de emplear la fuerza contra la población.

En particular, se advirtió que existió mala coordinación entre las corporaciones policiales participantes y una inexistente cadena de mando clara de responsabilidades y de toma de decisiones. Del mismo modo, se hizo claro que faltó un análisis de inteligencia en que se considerara el día que se iba a llevar a cabo el operativo, los posibles escenarios de respuesta de los pobladores, las posibles afectaciones a terceros ajenos a los hechos, así como la ubicación de instalaciones hospitalarias y escolares, entre otros aspectos.

Un operativo en el que no se realizó una adecuada supervisión de los elementos policiales que intervinieron en el mismo, antes de su inicio y durante su desarrollo, lo cual propició que participara personal sin el adiestramiento y el equipamiento adecuado para el objetivo que se les había encomendado, situación que, entre otros factores, repercutió en el uso excesivo de la fuerza en contra de la población, así como en las lesiones que sufrió el propio personal policial.

Cerca del 11.75% del total de policías estatales que participaron en el operativo no estaban en condiciones para acudir al mismo porque no estaban debidamente capacitados (como fue el caso de 30 elementos pertenecientes a la Banda de Guerra y diverso personal administrativo) porque tenían más de 24 horas laborando

o no contaban con el equipo completo, resultando lesionado casi el 15% del personal que se ubicó en estos supuestos.

Si bien es cierto que el Estado a través de sus corporaciones policiales, cuenta con la facultad y potestad de hacer uso de la fuerza, no puede emplearla sin límites e indiscriminadamente. El operativo llevado a cabo el 19 de junio de 2016, estuvo al mando de la Policía Federal y había un Grupo de Coordinación, integrado por representantes de todas las dependencias involucradas, quienes debían analizar la situación y ponderar el uso de armas de fuego para instruirlo así de resultar procedente, no obstante lo cual, la fuerza letal fue empleada de manera desordenada, arbitraria y a consideración individual de cada policía.

En cuanto a la investigación de los posibles delitos derivados de los hechos ocurridos el 19 de junio, esta Comisión Nacional advirtió la existencia de diversas omisiones en las diligencias de investigación e inobservancia a la normatividad aplicable por parte del personal ministerial de la Fiscalía del Estado de Oaxaca, mismas que no han sido subsanadas en su totalidad por la Procuraduría General de la República, instancia que ejerció la facultad de atracción sobre la carpeta de investigación principal, y que durante más de un año no ha realizado diversas diligencias que resultan necesarias para conocer la verdad y determinar las responsabilidades que deriven de las personas fallecidas, lesionadas y afectados en sus bienes. Entre otras diligencias pendientes destacan la falta de una reconstrucción de hechos y la toma de declaraciones de testigos y víctimas.

La Recomendación emitida por este Organismo Nacional respecto de los hechos sucedido el 19 de junio de 2016 en el Estado de Oaxaca, consta de 26 puntos recomendatorios, dirigidos a 4 autoridades, que son el Gobierno del Estado de Oaxaca, la Comisión Nacional de Seguridad, la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. El sentido de los mismos es garantizar que la verdad y la justicia llegue a este caso, se deslinden las responsabilidades que se hayan generado y se apliquen las sanciones que en derecho procedan, se reparen los daños y afectaciones causados a las víctimas, se atiendan las problemáticas socio económicas existentes en la región donde se presentaron los hechos y, de manera enfática, se prevenga el que se repitan hechos similares.

Es claro que la investigación de lo que ocurrió, debe ser de cara a la sociedad para generar la confianza necesaria, siendo para ello un elemento fundamental que los responsables den cuenta de sus actos conforme a derecho, además de que se diseñen y ejecuten los esquemas adecuados de reparación integral de las víctimas, tanto en lo individual como en lo colectivo, dado que las violaciones de los derechos

humanos acreditadas afectaron además de los derechos individuales de los miembros de la comunidad de Nochixtlán, a la comunidad en general, al provocar un impacto colectivo entre los pobladores, incluyendo niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

A continuación, el Dr. Enrique Guadarrama López, Segundo Visitador General, compartirá con ustedes información específica sobre la investigación y puntos recomendatorios: